



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 19 de octubre de 1992

Núm. 239

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliego de cargos y expediente sancionador de multa	4137
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Aprobando expediente de modificación de crédito	4138
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas en término municipal de El Frasno	4138
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando expedientes de regulación de empleo	4138
Anuncio de la UMAC sobre depósito de estatutos de la Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Señoras y Salones de Belleza	4138
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargos de bienes	4139
Anuncio de la Administración núm. 3 notificando a deudores de ignorado paradero	4139
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles	4140
Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores de paradero desconocido	4141
Anuncios de la Administración núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles	4141-4143
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes inmuebles	4143-4144
Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	
Notificando expediente sancionador de multa	4145
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4146-4147
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	
4147-4148	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4149-4151
Juzgados de lo Social	4151-4152
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán	
Convocando a Junta general ordinaria	4152

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 61.509

Con fecha 22 de septiembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don José-María Soguero Romea, con último domicilio conocido en calle Juan Pablo Bonet, 13, de Zaragoza, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 18 de septiembre de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 20 de agosto de 1992 utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto de Binéfar a Monzón, expreso 931, clase 2, sin haber abonado el precio correspondiente como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 61.511

Con fecha 7 de agosto de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora a don José-Antonio Vicente Girón, con último domicilio conocido en Zaragoza en plaza de San Marcos, 3, bajos, en la que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Antonio Vicente Girón, y

Resultando que la Guardia Civil comunicó a este Centro que al expedientado le fue sustraída del interior del vehículo de su propiedad la escopeta marca "Renato Gamba", calibre 12, modelo S. P., y número de fabricación 75.713, propiedad de don Felicísimo-Benito Agustín Beltrán, no poniendo en conocimiento de la Intervención de Armas la mencionada sustracción, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados por la denuncia cursada al efecto y no desvirtuados por el expedientado, constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1 de 1992, que tipifica como infracción de carácter grave "la omisión o insuficiencia en la adopción o eficacia de medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa en la que se prevé como cuantía mínima para dicha infracción 50.001 pesetas como multa;

Considerando que de los hechos denunciados se deduce que ha existido negligencia en la conservación del arma y, por tanto, infracción al artículo 82.3.a) y al 149 del vigente Reglamento de Armas, al disponer que "tanto las personas físicas como las jurídicas que posean armas de fuego están obligadas a guardarlas en un lugar seguro y a adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción" y además un grave descuido por cuanto supone facilitar el incumplimiento de las normas relativas a la seguridad ciudadana, poniendo las armas al alcance de aquellos que pretenden alterarla;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don José-Antonio Vicente Girón una sanción de 60.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 62.884

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 9 de octubre de 1992, acordó aprobar, por mayoría legal, expediente de modificación de crédito, por un importe de doscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil (246.750.000) pesetas de suplementos de crédito y trescientos setenta y cuatro millones ciento sesenta y una mil ciento cincuenta y seis (374.161.156) pesetas de crédito extraordinario.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 620.911.156 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.729

Don Julio Catalán Gimeno (NIF número 17.148.263-S) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "Vega Nueva", en la localidad de El Frasno, término municipal de El Frasno (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Grío, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,5000 hectáreas y con un volumen anual de 4.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro

de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 59.285

Don José-Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y provincia;

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de regulación de empleo número 212 de 1992, instado por la empresa Pesmar Gramsol, S. L., se ha dictado por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 17 de julio de 1992 la siguiente resolución, que en su parte dispositiva dice:

«1. Autorizar a la empresa Pesmar Gramsol, S. L., la extinción de los contratos de trabajo con los trabajadores Carmelo-José Agudo Vicién, María Carmen Cañas Ibáñez, Federico González Flórez, José-Antonio Guarga Angulo, María-Pilar Juan Garcés, Antonio-Fernando López Arbués, Sergio López Benito, María-Teresa López Benito, José-Gabriel Mulet Chueca, Rosa Nicolás Lucas, Francisco-Javier Ochoa Sebastián, Patricia Ochoa Torres, Fernando Pelet Gazulla, María-Dolores Peña Pérez, Angel Pozo Alonso, Eduardo-Antonio Tarodo Pausa y Gunther Torcal Swoboda, y todo ello con efectos de 9 de julio de 1992.

2. Declarar a los trabajadores afectados en situación legal de desempleo, con derecho a las prestaciones e indemnizaciones que, en su caso, les correspondan.

Notifíquese la presente resolución a la empresa interesada y a los representantes legales de los trabajadores, haciéndoles saber el derecho que les asiste de recurrir contra la misma en el plazo de quince días hábiles, a partir de su notificación, ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo y Seguridad Social, y por conducto de esta Dirección Provincial y en escrito triplicado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Pesmar Gramsol, S. A., actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 59.801

Don José-Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el expediente de regulación de empleo núm. 216 de 1992, instado por don Antonio A. Artigas Jardiel y dos más, trabajadores de la empresa Caja Hipotecaria de Valores, S. A., se ha dictado por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 28 de julio de 1992 la siguiente resolución, que en su parte dispositiva dice:

«1. Autorizar la extinción de los contratos de trabajo de los trabajadores Antonio-Angel Artigas Jardiel, Esther Martínez-Zapata Herrera y María Gema García Herrero con la empresa Caja Hipotecaria de Valores, S. A., para la que hasta la fecha venían prestando servicios, y todo ello con efectos de 13 de julio de 1992.

2. Declarar a los trabajadores afectados en situación legal de desempleo, con derecho a las prestaciones e indemnizaciones que, en su caso, legalmente les correspondan.

Notifíquese esta resolución a la empresa interesada y a los representantes legales de los trabajadores, haciéndoles saber el derecho que les asiste de recurrir contra la misma en el plazo de quince días hábiles, a partir de su notificación, ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo y por conducto de esta Dirección y en escrito triplicado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Caja Hipotecaria de Valores, S. A., actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 61.866

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta

Unidad y a las 11.00 horas del día 1 del mes de octubre de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Señoras y Salones de Belleza de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

- Territorial: Provincia de Zaragoza.
 - Profesional: Profesionales, empresarios y trabajadores autónomos que ejerzan la actividad de peluquerías de señoras y salones de belleza.
- Siendo los firmantes del acta de constitución:
- Don Antonio Zarralanga Lasobras, doña Aurora Pérez Escriche, doña Julia Sangüesa Balaguer y nueve más.
- Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los estatutos depositados, en las oficinas de esta Unidad (paseo de la Constitución, 12, quinta planta, de esta ciudad). Zaragoza, 1 de octubre de 1992. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1 Núm. 59.254

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don José-Antonio Marco Fernández, como deudor a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, periodo diciembre de 1989, y domiciliado en calle Fray Juan Regla, 19, de Zaragoza, se le ha embargado el siguiente bien:

Cuenta número 01-5533-00 de Ibercaja, agencia número 44, calle Andrés Vicente, 32, de esta ciudad, por un importe de 19.877 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la notificación del acto, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por no haberse podido notificar tal embargo al deudor, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Reglamento General anteriormente citado, y artículos 79.1 y 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 59.791

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación número 1 contra Exclusivas Emansa, S. C., se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — En cumplimiento de lo acordado en el expediente administrativo de apremio seguido contra Exclusivas Emansa, S. C., por lo que le fue embargado al socio de la referida apremiada, don Emilio Dendarrieta Molinero, el inmueble por diligencias de fechas 13 de noviembre de 1991 y 13 de julio de 1992, respectivamente, y anotadas en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza con la letra CH de la finca número 8.480-N, al folio 210 del tomo 1.956, libro 800, de la sección 1.ª, el día 21 de noviembre de 1991, y con la letra D de la finca número 8.480-N, al folio 211 del tomo 1.956, libro 800, sección 1.ª, el día 16 de julio de 1992, acuerdo alzar el embargo del referido bien, que responde al siguiente detalle:

Vivienda o piso ático derecha, con terraza, en la sexta planta superior, y con una participación de 6,25 % en el solar y demás cosas y elementos de uso y aprovechamiento común. Mide unos 59 metros cuadrados y linda: al frente, caja de escalera y piso quinto izquierda de la misma planta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, plaza de Santo Domingo, y al fondo, casa de Esteban Blánquez. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, plaza de Santo Domingo, números 7-8.

Notifíquese a don Emilio Dendarrieta Molinero y expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad para la cancelación de los embargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.517 de 1991, de 25 de octubre.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no pudiendo ser notificada la apremiada, ni tampoco el señor don Emilio Dendarrieta Molinero, se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles Núm. 59.101

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 91-516, contra el deudor don Francisco-José Acirón Sánchez, con DNI número 17.155.092, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo "Ford Escort XR3i 1.6", matrícula Z-3363-AD, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 295.502 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 21 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 58.083

En esta Administración nº 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en San Juan de la Peña, 2-4 han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3. del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalente la improcedencia del mismo, se procederá a su ejecución por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Identifica	Nombre	Documento		Periodo		Importe
		T	Número Dc	Desd	Hast	
50 748817	66 ENRIQUE PEREZ ONDIVIELA	D	000132 14	0991	1291	11.484
50 775215	80 SANMARTIN CRUZ VALERO	D	000133 15	0292	0000	3.213
50 763661	69 GUTIERREZ SANCHEZ MANUEL	D	000198 80	0791	0791	2.871
50 219069	35 PILAR HERNANDO NAVARES	R	003418 82	1291	1291	22.967
50 408456	78 MARIA LECHA TAULE	R	003421 85	0191	1191	252.635
50 720221	85 FRANCISCO SEMPERE PIQUE	R	003426 90	0191	1191	252.635
50 722954	05 AVELINO GARCIA DELGADO	R	003427 91	0191	1291	275.602
50 768240	89 MANUEL ZOYO MOYA	R	003441 08	0791	1291	137.801
50 211048	65 AGUSTIN CALVO COLL	R	003847 26	0591	1291	114.834
50 211494	26 LON PASAMAR ARTEMIO	R	003849 28	1291	0000	22.967
50 213946	53 JOSE LUIS SUBIAS ALMERGE	R	003855 34	0191	1291	275.602
50 216817	14 PEDRO A. BAJO CORTES	R	003861 40	0191	1291	275.602
50 219039	05 ESTEBAN ANDREU CASTILLO	R	003865 44	0191	1291	275.602
50 220083	79 Mª CARMEN BORJA BORJA	R	003872 51	0191	1291	275.602
50 406642	10 VICENTE ENGUITA GUILLEN	R	003879 58	0191	1291	275.602
50 704190	59 VICENTE IBAREZ MUOZ	R	003902 81	0991	1291	91.867
50 706700	47 ANTONIO FERNANDEZ ZAMORA	R	003909 88	0191	1191	160.766
50 707629	06 RAFAEL SALAVERT CASCANT	R	003911 90	0491	1291	206.701
50 708691	01 MARTIN GIL CORTES	R	003915 94	0191	0691	114.834
50 710876	52 LON RUBIO VICENTE	R	003923 05	1191	0000	22.967
50 712652	82 JOSE MARIA SEBASTIAN MARCO	R	003930 12	0191	1291	275.602
50 714951	53 ALBERTO DOMINGO SANZ	R	003938 20	0791	1191	68.900
50 715224	35 RAUL SANZ DOMINGUEZ	R	003941 23	0191	1291	275.602
50 718105	06 CHINCOLLA BERNUES MIGUEL	R	003945 27	1091	0000	22.967
50 718390	00 TERESA SANCHEZ HERNANDEZ	R	003948 30	0791	0891	45.934
50 721477	80 JOSE ANTONIO ANDRES SORIANO	R	003956 38	0191	1291	275.602
50 722124	48 CARMEN SOLER ANUNCION	R	003959 41	0291	1291	252.635
50 726450	09 M. CARMEN LANASPA ARA	R	003974 56	0391	0891	45.934
50 727657	52 JOSE LUIS RUIZ RABADAN	R	003977 59	1091	1291	68.900
50 727727	25 TEODORA IBAREZ MAELLA	R	003979 61	0191	0891	114.834

Identificativa			Nombre		Documento		Periodo		Importe
Pr	Número	Dc	T	Número	Dc	Dead	Hast		
50	728236	49	MA,	JESUS ADIRGO JARABO	R	003982	64	0191 1291	275.602
50	730519	04	PORTA	GRAN LUCIANO	R	003986	68	1291 0000	22.967
50	731381	90	JOSE MARIA	GRACIA GIL	R	003988	70	0391 1291	183.734
50	731597	15	ESTHER	GALDEANO NAYA	R	003991	73	0291 1091	45.934
50	732815	69	FRANCISCO	FRANCO GALINDO	R	003996	78	0191 1291	275.602
50	733501	76	MIGUEL	TORRES VALLES	R	003999	81	0191 1291	275.602
50	734183	79	J. MANUEL	RUBIO CALLEJAS	R	004002	84	0191 1291	275.602
50	735564	05	DE DIEGO	VELASCO ABEL	R	004005	87	0191 1191	252.635
50	736318	80	J. ANTONIO	GOMEZ CHAMARRO	R	004010	92	0191 1291	252.635
50	736938	21	M. NURIA	BIELSA CASAS	R	004019	04	0191 1291	275.602
50	739964	40	JOSEFINA	SORIA RUIZ	R	004045	30	0291 0891	68.900
50	740020	96	MARINA	HERNANDEZ HERNANDEZ	R	004048	33	0691 0891	68.900
50	740957	63	OLGA	MAZA MARTINEZ	R	004060	45	0591 1291	183.734
50	742238	83	PEDRO	JOSE UBIDE YUS	R	004064	49	0191 1291	275.602
50	742368	19	MARIA E.	CASANOVA SANJUAN	R	004066	51	0191 1291	206.701
50	743250	28	M. ANGEL	ORDOZ JIMENEZ	R	004070	55	0191 1291	275.602
50	743425	09	MARIANO	ALLUE SANCHEZ	R	004072	57	0991 0000	22.967
50	743503	87	GREGORIO	LOPEZ ARRAZOLA	R	004073	58	0191 1291	275.602
50	744006	08	JOSE LUIS	MARCO SOLORZANO	R	004075	60	0191 1291	114.834
50	744876	05	ANA CRISTINA	TURON GRACIA	R	004083	68	0191 1291	275.602
50	745123	58	DANIEL	IZAGUIRRE MARTINEZ O.	R	004094	79	0191 1291	275.602
50	746550	30	J. IGNACIO	PALACIOS LOPEZ	R	004096	81	0591 1291	183.734
50	746664	47	M. PILAR	ROMEO MARTIN	R	004098	83	0191 1291	275.602
50	746982	74	M. TERESA	ESTAGE GRACIA	R	004099	84	0191 1291	275.602
50	747117	15	ENCARNACION	SANCHEZ TRIANO	R	004105	90	0391 1291	160.768
50	747779	95	ANGEL	NAVARRO VALERO	R	004108	93	0591 1291	91.867
50	748817	66	ENRIQUE	PEREZ ONDIEVALA	R	004112	00	0191 1291	275.602
50	749410	77	JAVIER	IZAGUIRRE MARTINEZ	R	004114	02	0191 1291	275.602
50	749601	74	NATIVIDAD	GABARRE HERNANDEZ	R	004118	06	0191 1291	275.602
50	749935	20	MIGUEL	URRIZUNO GOMEZ	R	004119	07	0191 1291	275.602
50	749950	35	GREGORIO	BONASTRE SERRANO	R	004120	08	0891 0000	22.967
50	749961	46	CHOPO	MARTINEZ ANGELES	R	004125	13	0191 1291	275.602
50	750505	08	L. ANTONIO	PARRA GRAMACHE	R	004132	20	0591 1291	91.867
50	751728	67	MIGUEL	LECION MASIP	R	004137	25	0191 1291	275.602
50	752052	03	CARLOS	E VILLAR LOPEZ	R	004141	29	0291 1291	160.768
50	752858	33	JOSE BORJA	GABARRI	R	004142	30	0391 0891	45.934
50	752949	27	SALETE	PEREZ MANUEL	R	004159	47	0191 1091	114.834
50	754426	49	EDUARDO	LABORDA IBAREZ	R	004161	49	0191 1091	114.834
50	754464	87	M. ISABEL	LABORDA IBAREZ	R	004163	51	0191 1291	275.602
50	754581	10	FRANCISCO	BAILLO MANZANO	R	004170	58	0391 1291	229.668
50	754913	51	ROSARIO	SANTODOMIN SANCHEZ	R	004172	60	0191 1291	252.635
50	754938	76	CARNE	RUIZ ASCENSION	R	004173	61	0191 1291	275.602
50	755217	64	GONZALEZ	ROMEA PALMIRA	R	004178	66	0191 1291	252.635
50	755856	24	JOSE ANGEL	RODRIGO MARTINEZ	R	004179	67	0191 1291	275.602
50	756005	76	JOSE MARIA	MONGE RODRIGUEZ	R	004191	79	1091 0000	22.967
50	757103	10	FELIX	ESTERUELAS MONZON	R	004198	86	0191 1291	275.602
50	757526	45	PEREZ BUENO	MADOLERES	R	004200	88	0191 1091	45.934
50	757747	72	ROMEO	COBERO ANGELINES	R	004202	90	0291 1191	45.934
50	758009	43	RUIPEREZ	VALERO JUAN ANTON	R	004205	93	0191 1291	275.602
50	758097	34	HATUTE	SANCHEZ OLGA	R	004208	96	0191 1291	275.602
50	758377	23	M. BEGOÑA	HENES PARDO	R	004210	01	0191 1291	275.602
50	758458	07	JESUS ALONSO	PALACIOS	R	004219	10	0191 1291	275.602
50	759193	63	ALFREDO	GAUDIOSO ARNAL	R	004220	11	1291 0000	22.967
50	759197	67	FERNANDO	GONZALEZ NALVAY	R	004223	14	0191 0000	22.967
50	759341	17	JUAN SOLANAS	MARTINEZ	R	004236	27	0191 1291	275.602
50	763052	42	MARIA TERESA	ORNA ARMISEN	R	004244	35	0191 1291	275.602
50	763103	93	JESUS	PARDOS RUIZ	R	004254	45	0291 1291	252.635
50	763197	90	ALFONSO J.	MANERO ARIZA	R	004256	47	0191 1291	275.602
50	763218	14	MARGARITA	ARMADA RUBIO	R	004257	48	0791 1291	137.801
50	763228	24	FRANCISCO	HERRERO CASTILLO	R	004260	51	0591 1291	160.768
50	763237	33	MARIA JOSE	ORTEGA LARRIBA	R	004261	52	0191 1291	275.602
50	763243	39	FRANCISCO	GUADIX MEGIAS	R	004262	53	0191 1291	275.602
50	763249	45	ELENA	GARCES CORTINAT	R	004266	57	0191 1291	275.602
50	763282	78	JUAN	PALLAS PEREZ	R	004275	66	0191 1291	275.602
50	763365	64	MARIA LUISA	VELILLA HERNANDEZ	R	004277	68	0191 1291	183.734
50	763383	83	JUAN CARLOS	GIL ABADIA	R	004278	69	0191 1291	275.602
50	763384	83	JAVIER S.	NAVARRO GALINDO	R	004280	71	0191 1291	229.668
50	763396	95	CRISTINA	HEREDIA MARTIN	R	004281	72	0191 1291	275.602
50	763407	09	GUADALUPE	HIGUERAS CAUMEL	R	004282	73	0191 1291	275.602
50	763421	23	M. ROSARIO	ESCALONA RIVERO	R	004283	74	1191 0000	22.967
50	763425	27	OSCAR	BES MARCIAL	R	004286	77	0191 1291	275.602
50	763448	50	FROILAN	ALFAYATE ZAPATERO	R	004288	79	0191 1291	275.602
50	763460	62	ADOLFO	PEREZ GORMEDINO	R	004289	80	1091 1191	45.934
50	763480	82	MARIA GEMA	VALENCIA VICEN	R	004294	85	0191 1291	275.602
50	763508	13	JUAN SALVADO	LUQUE VEGA	R	004302	93	0291 1291	252.635
50	763563	68	M. LUISA	CORRAL ALCOLEA	R	004307	01	0591 1291	68.900
50	763578	83	JOSE M.	TORRUBIANO ABAJO	R	004308	02	0391 0691	45.934
50	763580	85	ANA MASIP	PLANAS	R	004311	05	0191 1291	252.635
50	763597	05	BEN ALI	DRIDI NOUREDDINE	R	004319	13	0491 1291	206.701
50	763642	50	MURILLO	SOTO ALBERTO R.	R	004329	23	0191 0791	114.834
50	763743	54	ANA MARIA	LADREIRO IBORT	R	004332	26	0191 0691	137.801
50	763754	65	DANIEL	MOHINO SIERRA	R	004334	28	0991 0000	22.967
50	763765	76	PEDRO LUIS	PIZARRO MATEO	R	004345	39	0791 0891	45.934
50	763798	12	ROSA INES	BLASCO MARTINEZ	R	004348	40	0991 1291	91.867
50	763800	14	BONE	CASTAN ROSA	R	004351	45	0191 1291	275.602
50	763804	18	M. CARMEN	NAYA EXPOSITO	R	004360	54	0591 1291	183.734
50	763830	44	VICENTE	HACIAS FERNANDEZ	R	004361	55	0591 1291	183.734
50	763908	25	ORTEGA	UREA ANGETA VICEN	R	004365	59	0691 1291	160.768
50	763909	26	PASTELLES	VALERO JOSE LUIS	R	004371	65	0691 0000	22.967
50	763915	32	PUERTOLAS	LASHERAS JOSE ANGEL	R	004374	68	0691 0000	22.967
50	763935	52	DOMINGO	UBIETO ISAAC	R	004379	73	0491 1291	206.701
50	763941	58	ROQUE R.	GUNTER MOYASO	R	004380	74	1191 0000	22.967
50	763965	82	FERNANDO	MAINAR LOPEZ	R	004394	88	1291 0000	22.967
50	763976	93	JOSE REDONDO	RAMIREZ	R	004406	03	1091 1291	68.900
50	769567	58	DAVIES	JONES ROSA	R	004416	13	1191 1291	45.934
50	775057	19	JUAN CARLOS	ASENSI VIVO	R	004421	18	1091 1291	68.900
50	775153	18	CARLOS	MARTINEZ COMERAS	R	004425	22	1091 1291	68.900
50	775182	47	ABAD	FRANCES LUIS ALBER	R	004426	23	1091 1291	68.900
50	775205	70	ANA VICTORIA	GOMEZ BEAMONTE	R	004436	33	1191 1291	45.934
50	775208	73	JACQUES	MASSANO PIERRE	R	004428	85	0191 1291	275.602
50	775260	28	JUAN JOSE	PARRA GUTIERREZ	R	004439	86	0191 1291	25.704
50	410763	57	LACUNA	SANZ ANGEL	R	006428	85	0191 1291	275.602
50	410763	57	LACUNA	SANZ ANGEL	R	006429	86	0192 0192	25.704
50	722513	49	M. TERESA	MARCO CALVETE	R	006435	92	0192 0192	25.704
50	738076	92	GUAITA	GONZALVO RAUL	R	006437	94	0192 0192	25.704
50	740264	49	BALDELOU	CEJMA JUAN AGUSTIN	R	006438	95	0192 0192	25.704
50	741867	03	M. ANGEL	NEBRA PASCUAL	R	006439	96	0791 1291	114.834
50	750717	26	FERNANDO	PASTOR ATIENZA	R	006441	01	0192 0192	25.704
50	751843	85	RUIZ	LOPEZ PEDRO A.	R	006442	02	0192 0192	25.704
50	752878	53	ESPIN ALIX	JOSE JULIO	R	006443	03	1191 1191	22.967
50	755217	64	GONZALEZ	ROMEA PALMIRA	R	006444	04	0192 0192	25.704
50	757004	08	JUAN M.	MARCELLIN GURTUBAY	R	006447	07	0192 0192	25.704
50	757103	10	FELIX	ESTERUELAS MONZON	R	006448	08	0192 0192	25.704
50	759341	17	JUAN SOLANAS	MARTINEZ	R	006450	10	0192 0192	25.704
50	763407	09	GUADALUPE	HIGUERAS CAUMEL	R	006453	13	0192 0292	51.408
50	775065	27	RITA MARIA	SANJUAN RAMOS	R	006457	17	0192 0292	51.408

Núm. 58.574

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000621 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Contespan

Eimar, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 17.188.116 pesetas de principal, más 35.837.614 pesetas de recargo de apremio y 4.000.000 de pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 219.025.730 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 3 de junio de 1992 la subasta de bienes propiedad de la deudora Contespan Eimar, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 61.758

El director provincial de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que al final se dirán, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería General competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo («BOE» del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente, y además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Zaragoza a 7 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo.

Relación que se cita

Apremiado, concepto, período, principal y apremio

- Arma Arte, S. L. Régimen general. 6-91. 1.531. 306.
 Asín Gracia, Julián. Régimen agrario. 1 a 12-88. 46.461. 9.292.
 Barkasse, S. L. Régimen general. 12-91. 179.158. 35.831.
 Barkasse, S. L. Régimen general. 1-92. 243.572. 48.714.
 Barkasse, S. L. Régimen general. 2-92. 231.556. 46.311.
 Barkasse, S. L. Régimen general. 3-92. 243.784. 48.756.
 Bartolomé Martínez, Juan. Autónomos. 2-91. 19.139. 3.827.
 Berbegal Roy, Isidro. Régimen general. 4-92. 20.279. 4.055.
 Coca Nieto, Rosa-María. Autónomos. 12-91. 19.139. 3.827.
 Cortés Revuelto, Teresa. Autónomos. 8 a 12-91. 38.278. 7.655.
 Delrica, S. L. Régimen general. 11-90 a 1-91. 421.910. 84.382.
 Díaz Martínez, Concepción. Autónomos. 11 y 12-90. 34.974. 6.994.
 Ebro Diseño, S. L. Régimen general. 2 y 3-92. 370.980. 74.196.
 García Herrera, Mercedes. Autónomos. 1 a 12-85. 146.189. 29.237.
 Gil Serón, José-Antonio. Régimen agrario. 10 a 12-91. 19.572. 3.914.
 Insa Ind. del Motor, S. A. Régimen general. 1 a 3-92. 319.030. 63.806.
 Larvich, S. C. Régimen general. 11-91. 833.992. 166.798.
 López Ibáñez, J. María. Autónomos. 5 a 12-90. 139.896. 27.979.
 Margalejo Martín, Carmen. Régimen general. 9-90. 934. 186.
 Marín Sisamón, Blanca. Autónomos. 1 a 12-91. 229.668. 45.933.
 Ojer Garcés, Jesús. Autónomos. 12-91. 19.139. 3.827.
 Pub Mimos, S. L. Régimen general. 10-89. 13.554. 2.710.
 Pueyo Sierra, Manuel. Autónomos. 1 a 12-91. 229.668. 45.933.

Ramal Carrasco, Julia A. Autónomos. 1 a 12-91. 229.668. 45.933.

Tapicerías Ostos, S. L. Régimen general. 6-91. 132.090. 26.418.

Tapicerías Ostos, S. L. Régimen general. 1-92. 201.105. 40.221.

Transdipar, S. L. Régimen general. 12-91. 142.727. 28.545.

Transdipar, S. L. Régimen general. 1-92. 171.386. 34.277.

Villarte Pascual, Gregorio. Autónomos. 12-91. 19.139. 3.827.

Recupe. Metálicos Zaragoza. Régimen general. 1 a 11-91. 1.563.784. 312.756.

Carav. y A. Feña Thomas. Régimen general. 3-92. 554.496. 110.899.

Tapizados Morte. Régimen general. 10-91. 195.035. 39.007.

ADMINISTRACION NUM. 5

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 60.777

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio Baquedano Bueno, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta día 12 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en pasco de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

1. Finca de regadío en el paraje "Pasadilla", con una extensión de 18 áreas 72 centiáreas, situado en la carretera de Calmarza a Algar, a un kilómetro de Calmarza, plantada con 144 chopos de 13 años. Inscrita en el tomo 1.299 del archivo, libro 17 de Calmarza, folio 13, finca 1.846, inscripción primera.

2. Finca de regadío en el paraje "Cederal", con una extensión de 9 áreas 80 centiáreas, situado a 0,8 kilómetros de Calmarza, en la carretera de Jaraba, plantada con 84 chopos de 13 años. Inscrita en el tomo 1.299 del archivo, libro 17 de Calmarza, folio 15, finca número 1.847, inscripción primera.

Tasación, 991.920 pesetas. Tipo de subasta, 858.339 pesetas.

Cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de don José Hernando Fuentes, por un importe de 736.166 pesetas, sin distribuir la responsabilidad entre ellas, otras ocho y mitad indivisa de otra.

—Anotación preventiva de embargo a favor de don José L. Royo Merigo, por un importe de 1.765.841 pesetas, sin distribuir la responsabilidad entre ellas, otras ocho y mitad indivisa de otra.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los

bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 60.778

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 3 de abril de 1989 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Jesús Callejero Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de enero de 1989 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta día 12 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero

Campo de regadío en Meli, término municipal de Calatayud, de 22,60 áreas de superficie. Linda: norte, don Blas Uñez; sur y este, riego, y oeste, camino de Meli. Inscrito al tomo 1.523, libro 266, folio 35, finca 5.776, inscripción sexta.

Tasación, 519.800 pesetas. Tipo de subasta, 519.800 pesetas.

Lote segundo

Campo de regadío con casa, corral y era en la partida de "Cifuentes" o "Pradejón", de 2 hectáreas 63 áreas 40 centiáreas de superficie. Linda: norte, vía férrea; sur, camino y carretera de Munébrega; este, acequia, y oeste, camino de Algar. Inscrito al tomo 1.400, libro 236, folio 208, finca 23.361, inscripción primera.

Tasación, 7.638.600 pesetas. Tipo de subasta, 7.638.600 pesetas.

Sin cargas.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que

el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 60.779

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 29 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 2 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Jesús Clemente Pérez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de noviembre de 1991 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta día 12 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

1. Campo seco en la partida "Campo Bajo", de 53,40 áreas. Linda: Norte, comunal; sur, don Santiago Hernández; este, de esta hacienda, y oeste, don Antonio Alejandre y don Miguel Ibarra.

Inscrito al tomo 1.542, libro 30, folio 77, finca 2.982, inscripción primera.

2. Campo seco en la partida "Campo Bajo", de 57,20 áreas. Linda: Norte, don Luciano Marta; sur, comunal; este, don Sarbelio Arenas, y oeste, don Arturo Cebrián.

Inscrito al tomo 1.542, libro 30, folio 76, finca 2.981, inscripción primera.

Tasación, 185.900 pesetas. Tipo de subasta, 185.900 pesetas.
Sin cargas.

Lote segundo

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 60.780

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 29 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 2 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Dionisio Clemente Remacha, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de junio de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta día 12 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Vivienda en la planta tercera elevada, de 82 metros cuadrados de superficie, de un edificio en la calle Poniente, sin número, de la localidad de Ariza. Linda: derecha entrando, don Manuel Menés; izquierda, don José Menés; fondo, tejado de la nave descrita con el número 3.

Inscrita en el tomo 1.363 del archivo, libro 82 de Ariza, folio 72, inscripción primera.

Tasación, 4.920.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.747.907 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de Ibercaja, por importe de 947.093 pesetas.

Anotación de embargo a favor de Terrazos Antonio Martínez e Hijos, S. L., por importe de 150.000 pesetas.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 29 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 61.425

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Agustín Serrano Tena, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 365.320 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 13 de julio de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Agustín Serrano Tena, por débitos importantes 365.320 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de febrero de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana número 69. — Vivienda derecha, tipo A, sita en la planta primera del portal número 5, con una superficie útil de unos 77,99 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de unos 25,86 metros cuadrados, sito en la calle Monreal, número 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al libro 696, tomo 1.713, folio 160, finca número 39.162.

Cargas anteriores y preferentes: Hipoteca a favor de Ibercaja, en garantía de un préstamo hipotecario que al día 27 de mayo de 1992 presentaba un saldo de 2.916.242 pesetas, según escrito de la entidad.

Tasación, 10.528.650 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.612.408 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.709.306 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles Núm. 61.745

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Ricardo Vicente Alcega, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 22 de junio de 1992:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Ricardo Vicente Alcega, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, doña Aurelia Laguardia Cortés, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica. — Campo de secano en Quinto de Ebro, partida "Rincón del Lugar", de 10 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, cabañera y municipio; sur,

Pablo Abenia López, Ayuntamiento, Agustín Badía Pérez y Pascual Escuaín; este, Ayuntamiento, y oeste, Antonio Uliaque Diarte. A esta finca la atraviesa el paso de ganado que cruza el barranco de Valdamen. Es la finca número 1.343.

Derecho del deudor sobre los bienes inmuebles embargados: Pleno dominio.

Concepto, período e importe total del débito: En el régimen agrario por cuenta propia; descubiertos totales, meses 5 a 9-89, 1 a 6-90, 7 a 11-90, 12-90, 1 a 3-91, 4 a 6-91, 7 a 9-91 y 10 a 12-91. Importan, por principal, 303.139 pesetas; recargos, 60.624 pesetas; costas estimadas, 50.000 pesetas; en total, 413.763 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las pertinentes actuaciones y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 5 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 61.771

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don José Montero Sanz, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 2.993.660 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 15 de abril de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Montero Sanz, por débitos importantes 2.993.660 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de noviembre de 1991 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana número 2. — Vivienda en planta baja, letra B, de 107 metros cuadrados, a la que le es aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar de 440 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de 23,56 % y de 0,409 % en los de la urbanización. Forma parte del bloque número 46, integrado en la urbanización denominada Torres de San Lamberto, en el término de Zaragoza, con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el km. 155. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 2.399, folio 126, finca 7.688.

Cargas anteriores y preferentes:

—Hipoteca a favor de Citibank España, S. A., para responder de 15.000.000 de pesetas de principal, intereses hasta 1.350.000 pesetas (remuneratorios), intereses moratorios hasta 3.150.000 pesetas, 2.400.000 pesetas de costas y gastos judiciales y hasta 600.000 pesetas por gastos extrajudiciales.

—Hipoteca a favor de doña Petra Sanz Yagüe para responder de 12.800.000 pesetas de principal, intereses hasta 4.224.000 pesetas y 2.560.000 pesetas de costas y gastos.

Tasación, 30.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta, 2.993.660 pesetas.

Núm. 61.772

Urbana. — Vivienda o piso en la primera planta superior, de unos 70 metros cuadrados de superficie, con una participación de 19,65 % del solar y demás cosas de propiedad común. Pertenece y forma parte de la casa en esta ciudad, número 30 de la calle Urrea. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.906, folio 107, finca número 7.802-N.

Cargas anteriores y preferentes:

—Hipoteca a favor de don José-Martín Lacasa Lázaro, para responder de 493.750 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 113.750 pesetas y 300.000 pesetas para costas y gastos.

—Embargo a favor de Sabadell Diseño, S. A., para responder de 1.279.084 pesetas de principal y 400.000 pesetas de intereses y costas.

—Embargo para asegurar 1.853.774 pesetas, instado por el Juzgado de lo Penal número 4.

Tasación, 2.450.000 pesetas.

Tipo de subasta, 2.450.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado por el señor tesorero provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería General, o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Deudor, régimen, período e importe

Sancerni Luna, J. Antonio. General. 2-86. 60.000.

Sancerni Luna, J. Antonio. General. 2-86. 30.363.

Arruga Villafranca, Jesús-Angel. Autónomos. 7 a 12-89. 95.388.

Arruga Villafranca, Jesús-Angel. Autónomos. 5 a 12-90. 167.875.

Canela González, Francisco. Autónomos. 1 a 3-90. 61.046.

Casamayor Baranda, Angel-Jesús. Autónomos. 10 a 12-91. 68.900.

Domínguez Vidal, Juan-Angel. Autónomos. 11-90. 20.984.

González Pina, Teresa. Autónomos. 3 a 10-90. 167.875.

Lafuente Ortego, Jesús-José. Autónomos. 1 a 12-87. 203.918.

Lafuente Ortego, Jesús-José. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.

Maqueda Soria, Víctor. Autónomos. 10-91. 22.966.

Mariscal Morales, Miguela. Autónomos. 9 a 12-91. 91.867.

Peña González, José. Autónomos. 6 a 12-91. 160.767.

Puértolas Artola, Lourdes. Autónomos. 2 a 12-90. 188.859.

Rando Ramo, Jesús. Autónomos. 1 a 12-84. 165.686.

Sanz Arellano, Siro. Autónomos. 8 a 10-91. 68.900.

Suñén Goñi, M. Anunciación. Autónomos. 9 y 10-91. 45.933.

Miguel Aznar, José-María. Autónomos. 3 a 6-87. 64.737.

Miguel Aznar, José-María. Autónomos. 7 a 12-88. 106.560.

Miguel Aznar, José-María. Autónomos. 1 a 12-89. 228.931.

Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Propuesta de resolución

Núm. 58.068

Visto el expediente sancionador número SZ-1-92, seguido contra la promotora Famfe, S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden del señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón;

Resultando como hechos probados que se han realizado actuaciones que infringen el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial en las viviendas sitas en calle Las Cortes, 11-13, de Zaragoza, consistentes en:

Viviendas:

3.º B. — Fisura en techo de salón. Mal acabado de los rodapiés: son cortos en casi todos los extremos. El radiador del recibidor no está bien sujetao.

7.º A. — Las terminaciones del rodapié con los cercos de las puertas no están ajustados. La carpintería de puertas presenta alguna deficiencia de barnizado. Picaduras en el terrazo del salón. Fisura en techo.

7.º B. — Rodapiés cortos en los extremos. Falta pintar algunas barras de la barandilla de la terraza. Se desmontó el tambor de una persiana y se comprobó la falta de aislamiento térmico.

8.º A. — Pulido defectuoso del terrazo en las esquinas.

8.º B. — La ventana central del salón tiene la parte superior rota. Alguna baldosa picada en el baño. Pulido y abrigantado del terrazo defectuoso en las esquinas.

Resultando que dichos defectos han sido denunciados por el presidente de la Comunidad de propietarios;

Resultando que el expediente de construcción es el número 50-1-0287/86, con calificación definitiva de fecha 2 de septiembre de 1990;

Resultando que como consecuencia de lo anterior fue incoado expediente sancionador y notificado al expedientado el pliego de cargos por infracción tipificada en el artículo 153, C), 4, 6 y 7 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial como faltas muy graves para que alegara lo pertinente, no ha presentado alegación alguna;

Resultando que los servicios técnicos han emitido informe en el que se acredita la existencia de los defectos denunciados;

Resultando que con independencia de lo anterior, la promotora fue requerida por oficios de fechas 5 de julio de 1991 y 14 de enero de 1992 para que subsanara los defectos constructivos denunciados y comprobados en el presente expediente, sin haberlo efectuado;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, capítulo VII, sección tercera, artículos 157 al 170; el Real Decreto-ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial; el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, de desarrollo del anterior, y supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que la promotora denunciada no ha presentado alegación alguna a lo largo de la tramitación del presente expediente;

Considerando que a la vista del informe emitido por los servicios técnicos y de la documentación obrante en el expediente se comprueba la veracidad de los hechos consignados en el primer resultando, siendo responsable de los mismos el promotor denunciado, por cuanto el segundo párrafo del artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece que "si en el transcurso de cinco años desde la calificación definitiva se manifestasen vicios o defectos de la construcción que hiciesen necesarias obras de reparación podrá imponerse su ejecución al promotor o realizarlas a costa de éste";

Considerando que el denunciado fue requerido para la subsanación de los defectos comprobados por oficios de fechas 5 de julio de 1991 y 14 de enero de 1992, habiendo incumplido el requerimiento;

Considerando la necesidad de restablecer el ordenamiento legal perturbado;

Considerando que mediante Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 5 de junio), se asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en virtud del Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril);

Vistos los preceptos legales citados y con el fin de velar por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la normativa reguladora del régimen de vivienda de protección oficial, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar la siguiente propuesta de resolución:

Primero. — Imponer a Famfe, S. A., promotora del edificio sito en calle Cortes, 11-13, de Zaragoza, una multa de 400.000 pesetas, como autor de tres faltas de carácter muy grave, tipificada en el artículo 153 C), 4, 6 y 7 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y sancionadas en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre.

Segundo. — Obligar al expedientado a realizar las obras necesarias para subsanar los defectos consignados en el primer resultando, todo ello en plazo de treinta días.

Lo que se notifica para su conocimiento, y a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar por escrito lo que estime oportuno.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992. — La instructora, Esperanza Jiménez Millán.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.547

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 260 de 1992-B, interpuesto por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y

representación de Avenida Vídeos, S. A., contra resolución de 18 de abril de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 207/91, y contra resolución de 21 de mayo de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 14.091/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.548

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 259 de 1992-B, interpuesto por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Avenida Vídeos, S. A., contra resolución de 25 de abril de 1991 de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de liquidación 119/91, de 25 de enero, y contra resolución de 30 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada. (Expediente 18.821/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.549

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo núm. 272 de 1992-B, interpuesto por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Antonio Lacueva Anadón, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo) por resolución de 11 de marzo de 1992 de la División de Comercio, Consumo y Turismo de Zaragoza imponiendo sanción en virtud de expediente sancionador 50.180/91, y contra resolución de 22 de junio de 1992 del consejero de Industria, Comercio y Turismo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.550

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 269 de 1992-B, interpuesto por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Lorhebor, S. A., contra resolución de 13 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 3.715/90, y contra resolución de 9 de junio de 1992 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.551

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 285 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Angel Márquez Martínez y doña Carolina Galán Sánchez, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución de 30 de abril de 1991 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo imponiendo sanción en expedientes disciplinarios incoados por la Dirección de Gerencia de Atención Primaria, área II de Zaragoza (expedientes 7-90 y 8-90), y por resolución de 10 de julio de 1992 de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.552

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 282 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Promociones Tabuena, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo del Pleno de 31 de enero de 1992 por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación del área D-1 del polígono 43, y por acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.553

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 218 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de don Guillermo Alonso Pinos, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos por resolución de 9 de marzo de 1992 del presidente del organismo autónomo de Correos y Telégrafos desestimando petición de indemnización de daños y perjuicios por los sufridos por el hijo del recurrente, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.554

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 263 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Mariano Aranda Sanz, contra resolución de 9 de mayo de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación L-88/91, por descubierta de cuotas de cotización, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Ordenación Jurídica. (Expediente número 95/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.555

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 265 de 1992-A, interpuesto por don Mario Bárcena Álvarez, contra el Ministerio de Defensa por resolución del teniente general JEME de 9 de julio de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución del general director de Gestión de Personal, desestimatoria de petición de rectificación de escalafones publicados en los años 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.556

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 264 de 1992-A, interpuesto por don Miguel A. Villuendas Rodríguez, contra el Ministerio para las

Administraciones Públicas por resolución de 11 de junio de 1992 de la directora general de la Función Pública desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de abril de 1992 sobre abono de asistencias al recurrente por su participación en el tribunal de pruebas selectivas para personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 61.903

Don Francisco Tomás Ortega, en nombre y representación de Transformaciones Metálicas Tomás, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller metalúrgico de fabricación de carpintería metálica, con emplazamiento en barrio de la Foguera, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alcalá de Ebro, 6 de octubre de 1992. — El alcalde, Antonio Ríos.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 62.201

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la plaza de Santa María, de Ejea de los Caballeros, redactado por el señor arquitecto don Cruz Díez García, cuyo presupuesto general (IVA incluido) asciende a 29.743.203 pesetas.

Segundo. — Someter a información pública el expediente durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la presentación de alegaciones o reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 6 de octubre de 1992. — El alcalde.

LAS CUERLAS

Núm. 61.905

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.800.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Las Cuerlas, 10 de septiembre de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Guillén Cantín.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 61.906

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrá examinar y presentar reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 5 de octubre de 1992. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 61.902

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 44.699.028.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 44.362.037.
3. Gastos financieros, 2.000.000.
4. Transferencias corrientes, 5.008.012.

6. Inversiones reales, 123.583.050.
 9. Pasivos financieros, 420.751.
- Suma el estado de gastos, 220.072.878 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 24.115.000.
2. Impuestos indirectos, 2.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.364.300.
4. Transferencias corrientes, 71.967.359.
5. Ingresos patrimoniales, 4.712.115.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.
7. Transferencias de capital, 77.564.102.
9. Pasivos financieros, 28.150.000.

Suma el estado de ingresos, 220.072.878 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal para 1992, en los siguientes términos:

- A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
1. Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención:
 - Una plaza correspondiente al grupo B.
 2. Escala de Administración general:
 - Subescala auxiliar: Una plaza correspondiente al grupo D.
 - Subescala subalternos: Una plaza de alguacil y otra de operario, ambas correspondientes al grupo E.
- B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual:
- Secretaría Alcaldía: Una plaza.
- C) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:
1. De actividad permanente y dedicación completa:
 - Asistente social: Una plaza.
 - Operario servicios: Una plaza.
 2. De actividad temporal y/o dedicación parcial:
 - Educador de adultos: Una plaza (vacante), contratación temporal, a tiempo parcial.
 - Auxiliar Servicio Social Base com.: Una plaza, contratación temporal.
 - Auxiliar hogar ayuda domicilio: Una plaza, contratación temporal.
 - Auxiliar hogar ayuda domicilio: Una plaza (vacante), contratación temporal, a tiempo parcial.
 - Contratados casa oficios: Diecisiete plazas, contratación temporal.
 - Contratados taller alabastro: Diez plazas (vacantes), contratación temporal.
 - Contratados obras varias: Cinco plazas, contratación temporal.

Categorías: Según convenios con INEM.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sástago, 20 de agosto de 1992. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 62.416

En sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992 se acordó por mayoría absoluta actualizar las tasas y los precios públicos ya aprobados por este Ayuntamiento, elevando sus tarifas para 1993, según el IPC que se señale por el organismo oficial competente, a tenor de lo establecido en cada Ordenanza ya aprobada y a los efectos de obtener mayor economicidad procedimental.

El presente acuerdo se expone al público por plazo de quince días al objeto de reclamaciones.

Sobradriel, 5 de septiembre de 1992. — El alcalde, Antonio García Buil.

SOBRADIEL

Núm. 62.417

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 7 de septiembre de 1992, la imposición y ordenación del precio público siguiente, que ha de regir a partir del 1 de enero de 1993:

Precio público por ocupación de la vía pública con vallas, andamios, mercancías, materiales de construcción, pies derechos, puntales, asnillas, postes, escombros y otras instalaciones análogas.

El correspondiente acuerdo, con su expediente y demás antecedentes, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la

respectiva Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Sobradriel, 6 de octubre de 1992. — El alcalde, Antonio García Buil.

SOBRADIEL

Núm. 62.445

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre de 1992, un canon por ocupación de parcela de propiedad patrimonial con fernerías o pajeras, se abre un plazo de exposición al público de un mes, a los efectos de que pueda procederse al examen del expediente y alegarse lo que se estime oportuno.

Sobradriel, 6 de octubre de 1992. — El alcalde, Antonio García Buil.

TAUSTE

Núm. 61.899

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, se convoca la siguiente subasta pública en tramitación urgente:

1. Objeto. — La contratación de las obras de ampliación y renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de camino de las Viñas, según el proyecto del arquitecto don Luis Martínez García.
2. Presupuesto. — El presupuesto de ejecución por contrata se cifra en la cantidad de 25.039.768 pesetas (incluido IVA). No existirá revisión de precios, con renuncia expresa del contratista a esta posibilidad.
3. Fianzas. — Provisional, 2 % del presupuesto de contrata, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación, en metálico o aval bancario.
4. Plazo. — El contrato de ejecución de las obras tendrá una duración de dos meses, contados a partir de la fecha del replanteo general de las mismas.
5. Proposiciones. — Con arreglo al modelo inserto al final, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y con la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación y renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del camino de las Viñas", en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en último lugar de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", acompañadas de la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad correspondiente a la persona firmante de la proposición. En el caso de actuar en nombre de una persona jurídica, deberá acreditar el título de la representación que ostenta mediante copia auténtica de la escritura de poder notarial.
 - Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.
 - Documento acreditativo, en vigor, de la clasificación del contratista, con arreglo a las prescripciones contenidas en la Orden de 28 de junio de 1991, grupo E, subgrupo 1, categoría a), y grupo G, subgrupo 4, categoría b).
 - Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notarial y organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 9.º de la vigente Ley de Contratos del Estado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el señor alcalde-presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, con asistencia del señor secretario general, que dará fe del acto.

6. Régimen de pagos. — El importe de esta adjudicación se abonará al contratista mediante certificaciones de obra expedidas por el señor director de la misma, previa su aprobación por la Corporación municipal.

7. Formalización del contrato. — Se efectuará mediante documento administrativo, refrendado por el señor secretario general y sujeto al ordenamiento jurídico-administrativo y jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Pliegos de condiciones económico-administrativas. — Quedan sometidos a información pública en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a esta convocatoria.

Tauste, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, debidamente acreditada), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara:

1. Que se halla perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de ampliación y renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del camino de las Viñas.

2. Que se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y cifras) pesetas, incluido IVA, con renuncia expresa a cualquier revisión de precios.

3. En prueba de todo lo cual, deja asegurada esta proposición, declarando formalmente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.762

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 1.021 de 1992 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Montserrat Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad (camino de Enmedio, núm. 66) y dedicada a fabricación y venta de curtidos de pieles, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Salvador Envid Miñana, don Juan Ernesto Corral y a la acreedora Banco Hispano Americano, S. A., con un activo de 244.090.016 pesetas y un pasivo de 65.841.402 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.244

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 913 de 1992-D se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 28 de septiembre de 1992. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se suspende el señalamiento acordado para el día 19 de octubre de 1992, a las 10.00 horas, señalándose nuevamente para el día 20 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas, citándose en forma a las partes, las cuales deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, citándose al demandado mediante la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que se seguirá el juicio en su rebeldía, si no compareciere. Hágase entrega del edicto al procurador de la parte actora, para su diligenciamiento.

Lo provee, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado Alvaro-Javier Belloc Tejero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 58.151

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 675-C de 1992, seguidos a instancia de Mármoles Mariano Rubio, S. L., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Tradecón, S. A., sobre reclamación de 4.762.271 pesetas, se ha acordado la publicación del presente a fin de que sirva de emplazamiento a la referida demandada Tradecón, S. A., en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en los citados autos en legal forma, mediante abogado y procurador, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio Aznar.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.483

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 184 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Asesoría Fiscal Zaragoza, S. L., y Alberto Cimorra Sánchez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Se advierte:

a) Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad.

b) Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tercera parte indivisa del piso tercero derecha, en calle Berenguer de Bardaji, 25, con el 8 % en el valor total del inmueble. Mide unos 44 metros cuadrados y linda: frente, escalera y piso izquierda; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, casa número 23, y espalda, finca de la calle Domingo Ram. Inscrito al tomo 1.805, folio 71, finca 43.192. Valoración, 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.462

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 907 de 1992, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Josefina Sebastián Picó, natural de Marcilla (Navarra), que falleció en Zaragoza el día 5 de julio de 1992 en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, y sin otros colaterales que José, Angel, Magdalena y Pilar Sebastián Picó, haciendo constar que sus dos hermanos Luis y Antonio Sebastián Picó fueron declarados desaparecidos en la guerra civil, en estado de solteros y sin descendencia alguna.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El oficial en funciones de secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.153

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 958-B de 1991, que se tramita en este Juzgado a instancia de CAZAR, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Juan Calderón Navarta y Pilar Álvarez Perea que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien subastado (un vehículo marca "Renault", modelo R-21, matrícula Z-5290-Z, valorado en 900.000 pesetas), a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula puedan pagar a la acreedora, librando al mismo, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación); o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan.

Y para que sirva de notificación a los demandados Juan Calderón Navarta y Pilar Álvarez Perea, que se hallan en ignorado paradero, a los fines y término acordados, expido la presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 58.154

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.171 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja,

contra herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Cervantes Alonso, en reclamación de 966.108 pesetas de principal, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 59.582**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.278 de 1990, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Juan-Fernando Dolera Lluch y María-Inmaculada Pascual Gimeno, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Porsche", modelo 944, matrícula HU-9790-I. Valorado en 2.800.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Autobianchi Lancia", modelo "Y-10 Fire", matrícula V-1024-CH. Valorado en 425.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en las sumas indicadas.

La subasta se celebrará el día 30 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el de la suma del avalúo citado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en plaza Lanuza, sin número, de Zaragoza, cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 1993, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 59.809**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.581 de 1990, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Semice, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Suzuki", modelo SK410 VN, tipo furgoneta, matrícula Z-7975-AG.

Consta con la siguiente limitación de disposición: Concepto, leasing. Fecha, 19-10-89. Financiera y domicilio, BBV Leasing-Madrid.

Dicho vehículo sale a licitación en 700.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital) bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.091**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 750-B de 1991, promovido por CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina, contra Francisco-Javier Cruz Júlvez y María del Carmen Delgado Piquero, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por tercera vez, tras haber quedado desiertas la primera y la segunda, el día 18 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta (siendo dicho tipo 7.200.000 pesetas y el 20 % de dicha cantidad 1.440.000 pesetas), en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán en calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

Vivienda unifamiliar de sólo planta baja, en la partida "El Collado", término de Carenas, número 142 del plano de parcelación. Ocupa el total de la finca 800 metros cuadrados, de los que 70 se dedican a edificación y el resto a espacios libres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.180, libro 30 de Carenas, folio 94, finca 2.116, inscripción cuarta. Valor para la finca en escritura de constitución de hipoteca, 9.600.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación****Núm. 62.246**

Conforme lo acordado en autos de juicio verbal núm. 810-C de 1992 que en este Juzgado se tramita a instancia de Previsión Sanitaria Nacional Agrupación Mutua Aseguradora, representada por la procuradora señora Omella, contra Isabel Hernández y Rafael Nieto, cuyo actual domicilio se desconoce, y contra Reddis, cito a Isabel Hernández Valero y Rafael Nieto para el juicio verbal que se llevará a cabo el día 23 de noviembre, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 61.201**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 593 de 1991-A, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandado don Antonio Segura Plaza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Los bienes muebles se encuentran en poder de don Antonio Segura Plaza.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-4, matrícula Z-6129-I. Tasación, 100.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Seat", mod. 132-1.800, matrícula ZA-4857-B. Tasación, 70.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Citroën, modelo AKS, matrícula Z-80458. Tasación, 20.000 pesetas.

4. Un camión marca "Pegaso", modelo 1.090, matrícula BI-3219-D. Tasación, 90.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Studebaker", modelo XM-275, matrícula M-1279. Tasación, 40.000 pesetas.

6. Un camión marca "Pegaso", matrícula Z-6408-E, que lleva montada sobre la plataforma una perforadora marca "Scotom", modelo SA405-B-36. Tasación, 2.000.000 de pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.866

Don Alfonso Ballestín Miguel, juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 486 de 1991-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Procesos y Acabados Textiles, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.774.753.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de diciembre siguiente, a las 12.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero de 1993, también a las 12.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Porción de terreno sito en Barcelona (polígono industrial del Besós), con acceso a las calles Lima y Cuzco y al paseo de Guayaquil. Comprende una superficie de 32.385,53 metros cuadrados, sobre la que se han edificado las siguientes naves industriales:

1. Nave de fabricación. — Nave industrial en planta baja de 19.342 metros cuadrados de superficie.

2. Nave de visitado y laboratorio. — Nave de planta baja de 1.470 metros cuadrados de superficie, que consta de varias dependencias.

3. Nave de almacén y empresa. — Nave industrial de planta baja, de 2.240 metros cuadrados de superficie.

4. Nave sala de calderas. — Nave industrial de planta baja, de 480 metros cuadrados, totalmente aislada en cuanto al resto de las construcciones.

5. Nave entreplanta. — Nave edificada en planta piso, justamente encima de la nave de fabricación en cuanto a 1.428 metros cuadrados y encima de la nave de visitado-laboratorio en cuanto a 434 metros cuadrados, con superficie total de 1.862 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 20 de Barcelona al tomo 47, libro 19 de la sección segunda, folio 161, finca 961.

Valorada en 1.774.753.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.550

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 639 de 1992-4, a instancia de María-Isabel Collados Navales, contra T. Díez, Senabre y Asociados, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 22 de diciembre próximo, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada T. Díez, Senabre y Asociados, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.556

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 344 de 1992-4, a instancia de Pedro-Manuel Esperanza Julián, contra Instalaciones Rufas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 21 de diciembre próximo, a las 12.00 horas; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y hallándose la empresa demandada Instalaciones Rufas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.557

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 595 de 1992-4, a instancia de María de las Mercedes Galbis García, contra Parapente, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de diciembre próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Parapente, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.796**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 461 de 1992-4, a instancia de Francisco Rus Martínez, contra INSS y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 1992 comparecencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría accede a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 19 de enero de 1993, a las 9.50 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Viuda de Francisco Pérez, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.800**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 581 de 1992-4, a instancia de José Tercero Pacheco y otros, contra Calzados Ruthini, S. A. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 24 de noviembre de 1992, a las 12.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Ruthini, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 59.982**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 464 de 1992, a instancia de Francisco-José Rebollo Viñas, contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Francisco-José Rebollo Viñas, declaro improcedente su despido acordado por la empresa Hostelería Leri y Vilar, S. L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 114.600 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando, asimismo, a la demandada al pago de la presente resolución, a razón de 4.366 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hostelería Leri y Vilar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN****Núm. 62.202**

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma (plaza de España, 1) el próximo día 30 de octubre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
2.º Lectura y examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato, correspondiente a las actividades desarrolladas por el mismo desde la sesión anterior.

3.º Examen, discusión y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1993.

4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda con validez de lo acordado cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 1 de octubre de 1992. — El presidente.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)